

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 NOV 2013

Expediente N° 125/09.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso para cubrir un Cargo PAU - categoría 2 de Director de Relaciones Públicas, Prensa y Difusión - convocado mediante Resolución Rectoral N° 361/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R N° 165/13 se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el postulante Aquiles Moreira en contra de la Resolución N° 378/12.

Que la Resolución R N° 378/12 dispuso declarar nulo el Concurso por vicios de procedimiento, motivados en irregularidades detectadas en el proceso de evaluación por parte del jurado, razones éstas que no pueden ser subsanadas ni revisadas por parte de los mismos, tal como lo aclara el Dictamen que se transcribe más abajo.

Que a Fs. 227-230 el postulante Aquiles Moreira presentó Recurso Jerárquico en contra de la Resolución R N° 165/13.

Que el Dictamen N° 94 de Coordinación Legal y Técnica expresa: "*III. Analizadas las actuaciones, cabe recordar que ante la impugnación del Sr. Aquiles Moreira al Dictamen del jurado, el Sr. Rector mediante Res. Rectoral N° 378/12 dispuso anular el presente Concurso por entender que el Orden de merito propuesto por el jurado resulta arbitrario y antojadizo al carecer de fundamentación que avalara su decisión.*"

"En ese estado, cabe destacar que la oportunidad procesal para subsanar la falta de fundamentación del dictamen del jurado ha precluido con la ampliación del mismo, por lo que todo acto administrativo que se emitiese aprobando el dictamen iba a trasladar el vicio de falta de fundamentación."

"Así las cosas, al encontrarse viciado el presente Concurso por falta de fundamentación del dictamen del Jurado y haberse generado el vicio en esa etapa procesal ya precluida, por lo que no existe viabilidad alguna para subsanarlo, lo que además resulta legalmente imposible en virtud de estar ante un vicio grosero tal como reza la Res. Rectoral 378/12."

"Resta finalmente decir que en el caso de autos no se advierte conculcación ni violación de derechos adquiridos, toda vez que el recurrente Sr. Aquiles Moreira sólo posee derechos en expectativa."

Que la Administración de la Universidad garantizó al Sr. Aquiles Moreira la habilitación de recursos contemplados tanto en la Resolución CS N° 230/08 como también en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en resguardos de sus derechos.

Que este Cuerpo analizó en profundidad las actuaciones, encontrándole razón a las Resoluciones Rectorales Nros. 378/12 y 165/13.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 108/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Aquiles E. Moreira, DNI 18.340.099, en contra de la Resolución Rectoral N° 165/13, por las

RESOLUCIÓN CS N° 443/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

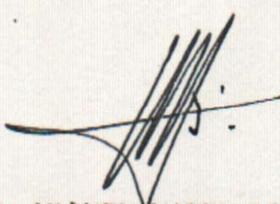
razones invocadas en los considerandos precedentes y, en consecuencia, tener por anulado el concurso de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Aquiles E. Moreira lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior, que expresa: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, solo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria"*.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Aquiles Moreira, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA